

CONTRATO POR MÉRITO No. _____ -2008

Entre los suscritos, a saber: la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, institución autónoma de la República de Panamá, creada mediante Ley 13 de 1997 y modificada por la Ley 50 de 2005, representada en este acto por su Secretario Nacional, **DR. JULIO ESCOBAR VILLARRUÉ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-211-2305, con oficinas en Clayton, Ciudad del Saber, edificio No. 233, ubicado en el corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, que en lo sucesivo se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra, *Nombre del beneficiario* _____, varón/mujer, nacionalidad, mayor de edad, con _____ documento de identificación personal _____, en su condición de representante legal de la sociedad _____ inscrita a la Ficha _____, documento _____ de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con dígito verificador No. _____, en adelante **EL BENEFICIARIO**, han acordado celebrar el presente contrato por mérito, sustentado en la Convocatoria para el Proyecto de Innovación Empresarial 2008, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL BENEFICIARIO se obliga a realizar el proyecto " _____ " y a terminarlo íntegramente, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el reglamento de la convocatoria y la propuesta presentada por EL BENEFICIARIO, que consiste principalmente en lo siguiente:

" _____ "

EL BENEFICIARIO se obliga a realizar el proyecto dentro del término de ___letra___ (#) meses, según lo establecido en su propuesta presentada, contados a partir de la notificación de la orden de proceder del presente contrato.

EL BENEFICIARIO deberá iniciar la ejecución de las actividades programadas a más tardar en el término de _____ (____) días hábiles, contados a partir del recibimiento de la orden de proceder. Si incumpliere con esta obligación, EL ESTADO podrá resolver el presente contrato.

En casos de atrasos en el cronograma de ejecución de la propuesta, EL ESTADO podrá autorizar la extensión del contrato, si de acuerdo a la sustentación formal de EL BENEFICIARIO EL ESTADO lo considera procedente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Utilizar los fondos otorgados por EL ESTADO única y exclusivamente para la adquisición de los bienes, obras y servicios necesarios para la ejecución del respectivo proyecto. (cualquier reasignación de fondos debe ser previamente consultada y autorizada por EL ESTADO por medios escritos).
2. Presentar los informes (técnicos y/o financieros) establecidos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades.
3. El informe financiero deberá ser amparado con la presentación de las facturas originales de los pagos realizados con los fondos del proyecto.
4. Se obliga a proporcionar toda la información que EL ESTADO solicite sobre la situación financiera y técnica del proyecto.
5. Se compromete a adoptar los criterios de eficiencia y economía en los contratos para la compra de bienes o contratación de obras y servicios.
6. Se compromete a operar y mantener el proyecto de acuerdo con normas técnicas presentadas en su Propuesta de Proyecto, así como contar con el personal y material necesarios para su efectivo funcionamiento.
7. Se compromete a proveer los recursos (en especie o efectivo) necesarios para el co-financiamiento del proyecto.
8. Se obliga a contratar y pagar con los fondos provistos por EL ESTADO, el cien por ciento (100%) de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto " _____ ".

CLÁUSULA TERCERA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EL BENEFICIARIO estará sujeto al siguiente cronograma de actividades: (Copy paste del cronograma propuesto)

PRIMERA ETAPA

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DURACION	BENEFICIO	SENACY T	PROYECTO
TOTAL						

SEGUNDA ETAPA

OBRA	INICIO	FIN	DURACION	BENEFICIO	SENACY T	PROYECTO
TOTAL						

TERCERA ETAPA

OBRA	INICIO	FIN	DURACION	BENEFICIO	SENACY T	PROYECTO
TOTAL						

CUARTA ETAPA

OBRA	INICIO	FIN	DURACION	BENEFICIO	SENACY T	PROYECTO
TOTAL						
TOTALES						

CLÁUSULA CUARTA: PLAN DE EJECUCIÓN

(Copy-paste del plan de ejecución aprobado en la negociación) Para la ejecución del Proyecto "_____ " EL BENEFICIARIO quedará sujeto al siguiente plan de ejecución:

1. ETAPA 1:

a. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

PRIMERA ETAPA

DESCRIPCION

b. RELACION DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RUBROS DE GASTO:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	BENEFICIARIO	Senacyt
					0
					0
					0
					0
					0
					0
Totales					0

2. ETAPA 2:

a. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

OBRA

b. RELACION DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RUBROS DE GASTO:

OBRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	BENEFICIARIO	Senacyt

3. ETAPA 3:

a. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

OBRA

b. RELACION DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RUBROS DE GASTO:

TERCERA ETAPA					
OBRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	BENEFICIARIO	Senacyt

4. ETAPA 4:

a. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

CUARTA ETAPA

OBRA

b. RELACION DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RUBROS DE GASTO:

CUARTA ETAPA	CANTIDA D	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL	BENEFICIARI O	Senacy t
OBRA					0
					0
					0
					0
Totales					-

CLÁUSULA QUINTA: RESULTADOS ESPERADOS

EL BENEFICIARIO quedará sujeto a los siguientes resultados esperados del Proyecto "_____":

1. ETAPA 1:
2. ETAPA 2:
3. ETAPA 3:
4. ETAPA 4:

CLÁUSULA SEXTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN

Cumplida cada etapa del proyecto, especificada en el presente contrato, EL BENEFICIARIO remitirá a EL ESTADO un reporte detallado de ejecución, el cual compruebe materialmente que se ha cumplido en su totalidad (calidad, cantidad y resultados esperados) la etapa correspondiente.

EL BENEFICIARIO deberá presentar a EL ESTADO, los informes técnicos y financieros por etapa así como el informe final.

EL BENEFICIARIO deberá resaltar y distinguir la ayuda recibida de EL ESTADO como también, deberá utilizar su logo distintivo.

Todos los actos y hechos relevantes relacionados con este contrato, tales como el cumplimiento de las etapas pactadas y la propia ejecución y terminación de las actividades que hayan sido previstas, deberán ser comunicadas a EL ESTADO en el preciso momento en que ocurran. EL BENEFICIARIO debe participar en reuniones de seguimiento que convoque EL ESTADO.

EL BENEFICIARIO estará obligado a incluir en aquellos medios de divulgación escritos o hablados, donde se haga referencia al proyecto, que este ha recibido apoyo total o parcial de EL ESTADO.

EL BENEFICIARIO se obligará a informar a EL ESTADO el otorgamiento de fondos adicionales provenientes que apoyen al proyecto y se compromete a permitir que EL ESTADO ajuste financieramente los términos del presente contrato, a objeto de no duplicar asistencias económicas para un mismo proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRINCIPIO DE INTEGRACION DEL CONTRATO

Quedan incorporados y forman parte integral de este contrato y por lo tanto, obliga a EL BENEFICIARIO, lo dispuesto en los siguientes documentos:

1. El reglamento de la convocatoria.
2. La propuesta y el presupuesto acordado entre EL BENEFICIARIO y EL ESTADO.
3. La información y especificaciones técnicas.
4. Cualquier otro anexo o documento que apruebe EL ESTADO, para ampliar y clarificar los documentos anteriores.
5. Las modificaciones a que lleguen de común acuerdo las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EL ESTADO se constituye en organismo fiscalizador de la ejecución del proyecto, y en consecuencia, tendrá derecho a:

- Hacer uso sin costo de los resultados y de los equipos utilizados en el proyecto.
- Obtener de EL BENEFICIARIO informes periódicos (Informe técnico y financiero) sobre la realización de las actividades financiadas con los fondos, así como el informe final de la actividad.
- Requerir información detallada del proyecto y de la persona (natural o jurídica) responsable del mismo, durante su ejecución e incluso luego de la finalización del mismo.
- Inspeccionar la ejecución del Proyecto cuando así lo crea conveniente, para cerciorarse que el proyecto se está implementando de acuerdo a los lineamientos preestablecidos.
- Realizar o solicitar auditorías al proyecto.
- EL ESTADO solo financiará los rubros que por considerarse fundamentales para la innovación acordada, no hayan sido excluidos por los miembros del panel de evaluadores expertos durante el proceso de evaluación y aval de las propuestas seleccionadas para la adjudicación de fondos.

Parágrafo: Quedan excluidos de este contrato, los trabajos que se requieran por daños causados por uso del equipo fuera de las especificaciones de operación, caso fortuito o fuerza mayor, así como daños anteriores a la iniciación de la vigencia de este contrato si los equipos no se encontraban en garantía o amparados por algún convenio de servicio con EL BENEFICIARIO.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos morales y materiales derivados del registro bajo el régimen de propiedad intelectual y de derecho de autor de los resultados de la investigación financiada por este contrato pertenecen a EL BENEFICIARIO. Sin embargo, EL BENEFICIARIO otorgará a EL ESTADO una licencia gratuita, no exclusiva e irrevocable de uso para capacitación interna, con fines académicos y, en general, cualquier uso sin fines de lucro de cada material protegido o susceptible de ser protegido como resultado de la investigación, incluyendo la publicación y reproducción del mismo para los fines antes expresados. Al utilizar estos materiales, EL ESTADO acepta reconocer los créditos al tenedor original de los derechos de autor. EL BENEFICIARIO hará, en debida forma, un reconocimiento de la ayuda proporcionada por EL ESTADO y limitará la responsabilidad de esta en cualquier obra escrita o publicada en la que se den a conocer los resultados de la investigación y las actividades desarrolladas con los fondos del presente contrato.

En general, todos los derechos de invención, descubrimientos, materiales biológicos o programas de computadora creados durante las actividades desarrolladas bajo este contrato serán propiedad de EL BENEFICIARIO y su disposición será sometida a la sola discreción de EL BENEFICIARIO, con excepción de aquellos casos en que el resultado de la investigación pueda resultar perjudicial para la sociedad en general, la economía y la ecología, en cuyo caso EL BENEFICIARIO renuncia a los derechos patrimoniales derivados de la invención y cede dichos derechos patrimoniales, en su totalidad, a EL ESTADO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DESEMBOLSOS & PARTIDA PRESUPUESTARIA

- DESEMBOLSOS

EL ESTADO se obliga a desembolsar a EL BENEFICIARIO, como único monto para la

realización del proyecto contemplado en este contrato, la suma total de ----- (B/-----).

Este desembolso se hará efectivo a favor de EL BENEFICIARIO hasta la concurrencia del monto único, el cual será por etapas y de la siguiente manera:

- PRIMER DESEMBOLSO: Hasta la suma de B/. _____ luego de la inspección del proyecto y entrega del informe concerniente al desarrollo de la primera etapa, fases y facturas originales correspondientes a los gastos incurridos durante la misma.
- SEGUNDO DESEMBOLSO: Hasta la suma de B/. _____ luego de la inspección del proyecto y entrega del informe concerniente al desarrollo de la segunda etapa, fases y facturas originales correspondientes a los gastos incurridos durante la misma.
- TERCER DESEMBOLSO: Hasta la suma de B/. _____ luego de la inspección del proyecto y entrega del informe concerniente al desarrollo de la tercera etapa, fases y facturas originales correspondientes a los gastos incurridos durante la misma.
- CUARTO DESEMBOLSO: Hasta la suma de B/. _____ luego de la inspección del proyecto y entrega del informe concerniente al desarrollo de la cuarta etapa, fases y facturas originales correspondientes a los gastos incurridos durante la misma.

➤ PARTIDA PRESUPUESTARIA (S)

B/. _____ imputable a la Partida Presupuestaria No. _____ de la vigencia fiscal 2008.

B/. _____ imputable a la Partida Presupuestaria que será debidamente asignada en la vigencia fiscal 2009.

EL BENEFICIARIO acepta que la suma asignada no sufrirá aumento.

EL ESTADO tendrá la potestad de modificar la forma de pago o la correspondencia prevista entre avances en el proyecto y los desembolsos, sin alterar el monto total de la adjudicación, si las circunstancias lo ameritan y siempre en forma sustentada por escrito. Los fondos desembolsados pero no utilizados al terminar la ejecución del presente contrato serán devueltos por EL BENEFICIARIO a EL ESTADO.

Luego de culminado el proyecto y previo al reembolso de la última etapa de ejecución, EL BENEFICIARIO debe presentar formalmente a EL ESTADO un resumen de la ejecución de su proyecto y los resultados del mismo. Esta presentación será en las oficinas de EL ESTADO y EL BENEFICIARIO deberá contar con información visual e impresa de su presentación para beneficio de los asistentes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

- **INCUMPLIMIENTO JUSTIFICADO:** Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a EL BENEFICIARIO, darán derecho a que se extienda el plazo del contrato por un periodo no menor al retraso.
- **INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO:** Si el BENEFICIARIO incumpliere sin justa causa las estipulaciones acordadas en el presente contrato o cualquier compromiso conexas al mismo, no se le suministrará recursos económicos y/o materiales, contemplados en el presente contrato y que no hayan sido hasta ese momento suministrados al BENEFICIARIO.
- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor o de que se atrasen o suspendan los desembolsos, todos los plazos y obligaciones que se indican en el Contrato y que se relacionan con el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, se entenderán prorrogados por el término que duraren tales supuestos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Serán causales de incumplimiento las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del beneficiario, en los casos en que los deba producir la extinción del contrato, si no se ha previsto que terceras personas competentes puedan continuar con el presente

contrato.

3. La Quiebra o el concurso de acreedores del beneficiario, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente del beneficiario, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización del proyecto, si fuera personal natural y los sucesores.
5. La disolución del beneficiario, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros de consorcio o asociación puedan cumplir el contrato y así lo manifiesten formalmente a EL ESTADO.

Las causales de resolución administrativa establecidas en la Ley 22 de 2006, se entienden incorporadas a este contrato por ministerio de la Ley, aún cuando no se hayan incluido expresamente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Dará lugar a resolución administrativa del contrato el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, la cual se efectuará por medio de acto administrativo debidamente motivado.

La resolución administrativa del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 100 y con sujeción a las reglas establecidas en el Artículo 101 de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA

EL BENEFICIARIO relevará a EL ESTADO y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establecen los Términos de Referencia y renuncia a invocar la protección del Gobierno Extranjero a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

EL BENEFICIARIO bajo gravedad de juramento declara que no es nacional de un país al que se le aplica las medidas de retorsión conforme lo establece la Ley 58 de 2002.

EL BENEFICIARIO, acepta que todos los pronunciamientos de EL ESTADO, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tiene naturaleza de actos administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TIMBRES FISCALES

2 redacciones según el caso:

- NO CONTRIBUYENTE DE ITBMS: EL BENEFICIARIO adhiere en el original de este contrato timbres por un valor de _____BALBOAS CON __/100 (B/_____) de conformidad con lo establecido en el artículo 967 del Código Fiscal.
- CONTRIBUYENTE DE ITBMS: Declara EL BENEFICIARIO que es contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (TBMS) por lo que no adhiere timbres fiscales al original de este contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: REFRENDO

El presente contrato requiere para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente contrato por mérito entrará en vigencia una vez cuente con las aprobaciones legalmente establecidas en la Ley 22 de 2006 y sus respectivas reglamentaciones

Fundamento Legal: Ley 13 de 1997, Ley 50 de 2005, Ley 22 de 2006, Resolución de Gabinete 12 de 2 de febrero de 2007, Resolución de SENACYT 002 de 25 de enero de 2008.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los _____ (__) días del mes de _____ de 200_.

POR SENACYT,

POR EL BENEFICIARIO,

JULIO ESCOBAR V. Ph.D.
Ministro y Secretario Nacional

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO I

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACTA DE NEGOCIACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 9, Sección 2, de la Resolución 002 de 28 de enero de 2008 de SENACYT, le corresponde a la SENACYT realizar la fase de negociación de las contrataciones por mérito.

En consecuencia, se procedió Por lo que se procedió a negociar con la sociedad _____ de generales conocidas, estableciéndose los montos y términos propuestos en su proyecto " _____-" producto de la Convocatoria ____ identificación de la convocatoria _____ acordándose lo siguiente:

PRIMERO: Cronograma de actividades acordado:

"PRIMERA ETAPA

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DURACION	BENEFI	SENACYT	PROYECTO
TOTAL						

SEGUNDA ETAPA

OBRA	INICIO	FIN	DURACION	BENEFICIO	SENACYT	PROYECTO
TOTAL						

TERCERA ETAPA

OBRA	INICIO	FIN	DURACION	BENEFICIO	SENACYT	PROYECTO

CUARTA ETAPA

OBRA	INICIO	FIN	DURACION	BENEFI	SENACYT	PROYECTO
TOTALES						

SEGUNDO: Plan de ejecución acordado:

ETAPA 1:

a. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

PRIMERA ETAPA

DESCRIPCION

b. RELACION DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RUBROS DE GASTO:

PRIMERA ETAPA

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	BENEFICIARIO	Senacyt
Totales					0

ETAPA 2:

c. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

OBRA

d. RELACION DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RUBROS DE GASTO:

OBRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	BENEFICIARIO	Senacyt

ETAPA 3:

e. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

OBRA

f. RELACION DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RUBROS DE GASTO:

TERCERA ETAPA					
OBRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	BENEFICIARIO	Senacyt
Totales					

ETAPA 4:

g. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

CUARTA ETAPA	
OBRA	

h. RELACION DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RUBROS DE GASTO:

CUARTA ETAPA					
OBRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	BENEFICIARIO	Senacyt
					0
					0
					0
					0
Totales					
					-

TERCERA: Los resultados esperados del proyecto quedarán de la siguiente forma:

ETAPA 1:

ETAPA 2:

ETAPA 3:

ETAPA 4:

CUARTA: El texto de este acuerdo de negociación será agregado al contrato como Anexo y será parte integral del mismo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 9, Sección 2; numeral 3, Sección 13 de la Resolución 002 de 25 de enero de 2008 de la SENACYT, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno para las contrataciones por mérito para adjudicar inversiones en proyectos, becas y afines en ciencia, tecnología e innovación".